

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 29; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION GESTORA

La Corporación provincial, en el día de hoy, acordó señalar los días 8 y 28 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, para celebrar sus sesiones ordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 28 de Julio de 1944.—El Presidente, José García Hernández.

CALAMIDADES

Presentado en esta Corporación por el Ayuntamiento y Junta pericial de Villacadima, expediente de condonación de contribuciones por los daños causados por la tormenta descargada el día 9 de Junio último; resultando que aquél se halla instruido con la documentación exigida por el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, esta Comisión gestora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del mismo, ha acordado, en sesión del día de hoy, anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento general de la provincia, a fin de que en el término de ocho días puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca respecto a la exactitud e importancia de los daños sufridos por los reclamados; advirtiéndole que el importe del perdón será a cargo del Estado, conforme preceptúa el artículo 9.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1941.

Guadalajara 28 de Julio de 1944.—El Presidente, José García Hernández.—El Secretario accidental, Fernando Solano.

Ayuntamientos

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Anuncio de concurso para proveer plazas vacantes

La Comisión municipal gestora de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 17 del actual, acordó proveer en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, en los casos que procede,

varias vacantes existentes en la fecha de la presente convocatoria en los escalafones y plantillas a que pertenecen las plazas de empleados municipales de servicios especiales, guardia municipal y subalternos que se anuncian, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 25 de Agosto de 1939 y Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre y 17 de Noviembre del mismo año, y con sujeción a las siguientes

BASES

para la celebración de concurso con el fin de proveer, en propiedad, diversas plazas vacantes de empleados de este Municipio

1.ª Las plazas que han de proveerse y cuya dotación se expresa, son las siguientes:

Una de Jefe de la guardia de Policía Urbana, dotada con la retribución anual de 6.000 pesetas, en concepto de sueldo.

Dos de guardias terceros de la Policía Urbana, dotadas con el sueldo de 4.200 pesetas anuales.

Una de jardinero mayor, retribuida con 6.000 pesetas anuales.

Una de peón de la Brigada de Parques y Jardines, dotada con la retribución de 3.650 pesetas anuales, en concepto de jornal, a razón de 10 pesetas diarias.

Una de maestro fontanero, dotada con la retribución anual de 5.110 pesetas, en concepto de jornal, a razón de 14 pesetas diarias.

Una de carrero de la Brigada de Limpieza, retribuida anualmente con la suma de 3.832'50 pesetas, en concepto de jornal, a razón de 10 pesetas diarias.

Dos de carretileros de la Brigada de Limpieza, dotadas cada una con la suma de 3.650 pesetas, como retribución anual, en concepto de jornal, a razón de 10 pesetas diarias.

Seis de barrenderos de la Brigada de Limpieza, dotada cada una con la retribución de 3.650 pesetas anuales, en concepto de jornal, a razón de 10 pesetas diarias.

Una de botones de las Oficinas Municipales, dotada en el vigente presupuesto con la retribución de 1.250 pesetas anuales.

Una de encargada de la Centralilla Telefónica de la Casa Ayuntamiento, dotada con la retribución de 3.500 pesetas anuales.

Una de encargada de los Servicios Sanitarios y de la limpieza durante las horas de oficina en el Ayuntamiento y Casa de Socorro, dotada con 2.737'50 pesetas, en concepto de jornal, a razón de 7'50 pesetas diarias.

Una de encargada de la limpieza del Grupo Escolar de la Estación, que hará las veces de Conserje, retribuida con 1.750 pesetas anuales, en concepto de gratificación.

Una de encargada de la limpieza de las Escuelas de la Plaza de Dávalos, que hará las veces de Conserje, retribuida con la suma de 1.750 pesetas anuales, en concepto de gratificación.

Una de encargada de la limpieza del Grupo Escolar del Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre (Rufino Blanco), que hará las veces de Conserje, retribuida con 1.900 pesetas anuales, en concepto de gratificación.

Una de encargada de la limpieza del Grupo Escolar del Cardenal Mendoza, que hará las veces de Conserje, retribuida con la suma de 1.900 pesetas anuales, en concepto de gratificación.

Una de encargada segunda o auxiliar de la limpieza del Grupo Escolar «Cardenal Mendoza», retribuida con 1.900 al año, en concepto de gratificación.

2.^a Será tenida en cuenta, en observancia de los preceptos de la Ley de 25 de Agosto de 1939, la reserva proporcional establecida para su provisión en favor de Caballeros Mutilados, Oficiales Provisionales o de Complemento, Ex-Combatientes, Ex-Cautivos y Huérfanos o personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra, a que hace expresa referencia el apartado 9.^o de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, cuyas prescripciones todas se tendrán por reproducidas en la presente Base, como igualmente el apartado undécimo a efectos de totalización de las diferentes plantillas, a los fines pertinentes, sin otra alteración que la representada por la reserva y renuncia en favor del grupo de Ex-Combatientes de tres de las plazas que corresponden al turno de libre provisión, por tenerlo así acordado en sesión de 15 de Febrero último, la Comisión municipal gestora, y la impuesta por la norma a) de las contenidas en la Circular de la Dirección general de Administración Local de 4 de Abril de 1940, en consideración al prestigio que reviste la condición de Oficial del Ejército.

3.^a Podrán tomar parte en este concurso, teniendo en cuenta la naturaleza de la plaza de que se trate y a que aspiren, todos los varones y mujeres de nacionalidad española, que reúnan las condiciones especiales y generales siguientes:

Condiciones especiales

Para Jefe de la Policía Urbana:

- Haber cumplido 25 años y no exceder de 40.
- Tener una talla mínima de 1,650 metros.
- Estar en posesión de un título académico no inferior al de Bachiller o haber obtenido el grado de Oficial Provisional o de Complemento en el Ejército.

Para Guardias de la Policía Urbana:

- Haber cumplido 23 años y no exceder de 35.
- Tener una talla mínima de 1,650 metros.

Para las restantes a proveer con varones, excepto la de Botones:

- Haber cumplido 23 años y no exceder de 40 al terminar el plazo de admisión de solicitudes.

Para la de Botones de las oficinas municipales:

- Haber cumplido 16 años y no exceder de 18, al terminar el plazo de admisión de solicitudes.

Para todas las plazas vacantes a proveer con mujeres:

- Haber cumplido 21 años y no exceder de 45, ampliables a 50 si se trata de viudas o madres de víctimas de la guerra, como excepción en consideración a esta circunstancia.

- Tener cumplido el Servicio Social de la Mujer, las obligadas.

Condiciones generales para todos los aspirantes

- No padecer defecto físico que imposibilite el ejercicio del empleo que se solicite.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- Ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a los ideales representados por éste.

4.^a En las instancias para tomar parte en este Concurso, los aspirantes expresarán de una manera categórica la plaza que concursan y a qué turno optan de los que se enumeran en la base 2.^a, con vista de los documentos que acrediten la condición que invoquen, presentándose aquéllas, debidamente documentadas, en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, Negociado de Personal, en el término de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

5.^a Los documentos que, como indispensables, han de acompañar a sus instancias, son: Cédula personal corriente; partida de nacimiento; certificación facultativa que acredite no padecer defecto físico que le imposibilite para el cargo que solicita; certificación negativa de antecedentes penales; certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia en los dos últimos años, y certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por cualquier Autoridad competente para ello; y las mujeres, certificado del Servicio Social. Los aspirantes a la plaza de Jefe de la Policía Urbana, presentarán también el título académico que posean; y voluntariamente todos y cada uno de los aspirantes, podrán presentar cuantos títulos y documentos consideren precisos en justificación de méritos que puedan alegar.

6.^a El Tribunal estará compuesto por el señor Alcalde del Excmo. Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue, que actuará de Presidente del mismo; por un Representante de la Dirección General de Administración Local; por otro representante de la Comisión Provincial de Reincorporación de Ex-Combatientes al Trabajo; por el señor Gestor Delegado de los Servicios de Gobernación y Personal; por el señor Arquitecto Municipal y por el señor Secretario del Ayuntamiento, estos tres últimos en representación de la Corporación. Actuará de Secretario del Tribunal, el señor Vocal que por el mismo se designe.

7.^a Dicho Tribunal formulará propuesta a la Comisión Municipal Gestora de los aspirantes que por sus méritos y capacidad reúnan mejores condiciones para desempeñar las plazas objeto de esta convocatoria, sin que por ningún concepto el número de aspirantes propuestos pueda exceder del número de plazas anunciadas.

8.^a De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de Noviembre de 1939, la resolución del Concurso, tendrá efecto en el lugar, fecha y hora que se señalarán, con diez días de antelación, cuando menos, al de su comienzo, una vez transcurrido un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria de este Concurso en el «Boletín Oficial» del Estado.

9.^a Excepto para las plazas a proveer con mujeres y que hacen referencia a servicios de limpieza, cuyas aspirantes bastará con que acrediten saber leer y escribir, todos los concursantes habrán de sufrir como requisito previo para ser calificados, examen de aptitud relativo a las funciones o trabajos que han de desempeñar, mediante el que acrediten los conocimientos indispensables para el ejercicio de los mismos, con carácter eliminatorio. Este exa-

men de aptitud constará de dos partes: la primera, que será común a todos los concursantes y la segunda, especial para cada plantilla o grupo, relativa a su función o trabajo específico, según se detallará seguidamente. Quedan exceptuados del primer ejercicio los concursantes a la plaza de Jefe de la Policía Urbana, en consideración a estar en posesión de un título académico, como también los concursantes a otras plazas que en forma certificada acrediten tener cursados y aprobados estudios en centros académicos.

Ejercicio común a todos los concursantes

a) Lectura y escritura al dictado, durante el tiempo que señale el Tribunal, sin exceder para cada caso de diez minutos.

b) Demostración de conocer las cuatro reglas aritméticas, mediante el desarrollo de una operación de suma, resta, multiplicación o división, que será señalada por el Tribunal calificador.

Ejercicio especial para cada plantilla o grupo

Los calificados con suficiente puntuación en el anterior ejercicio, común y previo, habrán de sufrir, según cada caso, los exámenes específicos siguientes:

Para el concurso de Jefe de la Guardia de Policía Urbana

Oral.—Con sujeción al programa publicado para el Concurso de Guardias de Policía Urbana que fué convocado en anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número seis, correspondiente al día siete de Enero del año actual, y además con el conocimiento del Código de la Circulación en su totalidad y del Código Penal en los puntos siguientes:

Delitos.—De los delitos y faltas.—Personas responsables de los delitos y faltas.

Delitos contra la libertad y seguridad personal.

Delitos contra la propiedad.

Delitos contra la vida y la integridad corporal.

Delitos contra el orden público.

Faltas.—De imprenta y contra el orden público.

Contra los intereses generales y régimen de las poblaciones.

Contra las personas.

Contra la propiedad.

Consistirá el ejercicio en contestar sobre el contenido de tres artículos de las Ordenanzas Municipales sacados a la suerte, y a uno de los temas sobre delitos o faltas expresadas, también designados a la suerte, así como a alguna pregunta relacionada con el Código de la Circulación.

Práctico.—Redacción de una denuncia, parte de novedad en el servicio u otro trabajo similar, demostrando condiciones de mando.

Para el Concurso de guardias de Policía Urbana

Oral y práctico.—Con sujeción al programa publicado para el Concurso anterior, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 7 de Enero último.

Para el Concurso de jardinero mayor

Oral.—Demostrar conocimientos elementales de Geometría y enlace de curvas, así como de botánica, en relación con la jardinería.

Práctico.—Consiste en proyectar un jardín sobre plano acotado y confeccionar listillas de jornales.

Para el Concurso de peón de parques y jardines

Oral y práctico.—Con sujeción al programa publicado para el Concurso anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 7 de Enero último.

Para el Concurso de maestro fontanero

Oral y práctico.—Con sujeción al programa publicado para el Concurso anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia número 6, correspondiente al día 7 de Enero último.

Para el Concurso de carrero, dos de carretilleros y seis de barrenderos de la brigada de limpieza

Oral.—Con sujeción al programa publicado para el Concurso anterior en el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día siete de Enero último.

Para el concurso de Botones de las oficinas

Oral.—Jefe del Estado.—Ministros.—Autoridades provinciales y municipales.—Del Movimiento. Sindicales.—Gobernadores Civil y Militar.—Tratamientos de todas y cada una de dichas Autoridades.

Servicios municipales.—Negociados principales de las oficinas municipales.—Jefes de Servicios y de Negociado.—Tratamientos.—Obligaciones para con ellos.

Práctico.—Toma de nota o parte de una dependencia para otra, o de avisos del exterior, y curso a los superiores que corresponda.

Para el Concurso de encargada de la Centralilla Telefónica

Oral.—Lectura en demostración de buena pronunciación y claridad de voz.

Práctico.—Escritura al dictado por teléfono y demostración de conocer el funcionamiento y manejo de una centralilla telefónica; y relleno de fichas de solicitud de conferencias para fuera de la localidad.

10.^a Las plazas que resultaren vacantes por el primer turno de los establecidos en la Base segunda de esta convocatoria, se acumularán al segundo; las del segundo al tercero, y así sucesivamente si a ello hubiere lugar. De suerte que la reserva proporcional de plazas establecida y la distribución que después se hace de ellas, no excluye la posibilidad de concursarlas en su totalidad sin sujeción a turnos, pero con las limitaciones y preferencias impuestas por su establecimiento, según los casos.

Para los empates que puedan producirse en los cinco primeros turnos de los seis establecidos en el apartado 9.^o, letra b) de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de Octubre de 1939, se estará a lo dispuesto en la letra d) del mismo apartado.

11.^a En el turno de concurso libre y con carácter subsiguiente para los restantes, o sea salvando la preferencia de los establecidos en la precitada Base segunda y en el último párrafo del apartado anterior, se estimarán como méritos decisivos, en igualdad de condiciones, los servicios más importantes prestados a la Causa Nacional; los que en los respectivos oficios sean acreditados documentalmente en concepto de profesionales; ser viuda o descendiente de funcionario o empleado de este Ayuntamiento; acreditar un mayor número de descendientes o familiares a su cargo; y ser huérfano de padre y madre, sin familiar alguno, cuando se trate de menores de 23 años.

12.^a En todo lo no previsto en esta convocatoria, se resolverá, según cada caso, por el Tribunal calificador.

13.^a Las vacantes a proveer quedan divididas en dos grupos, según hayan de ser cubiertas por varones o mujeres, y distribuidas en cuanto a la formación de turnos y reserva para concursos restringidos, en la forma siguiente:

Grupo a proveer con varones

20 por 100 para caballeros mutilados:

Dos de Guardias terceros de la Policía Urbana; una de peón de la Brigada de Parques y Jardines y una de Maestro Fontanero.

20 por 100 para oficiales provisionales:

En consideración al prestigio que reviste esta condición, solamente se le asigna, a cuenta, una plaza de Jefe de la Guardia de la Policía Urbana.

20 por 100 para los restantes ex-combatientes:

Por su cupo y acumulación de las restantes, en cuyos aspirantes puede darse esta condición. Una de jardinero mayor, una de carrero de la Brigada de Limpieza, dos de carretilleros y seis de barrenderos de la misma Brigada.

20 por 100 para Concurso libre:

Deducidas tres plazas cedidas al turno de Ex-Combatientes, una de botones de las Oficinas y una de encargada de la Limpieza del Grupo Escolar de la Estación.

Grupo a proveer con mujeres

Además de la plaza ya asignada al turno libre, se reservan las siguientes:

10 por ciento para ex-cautivos:

Una de encargada de la limpieza de las Escuelas de la plaza de Dávalos; una de encargada de la limpieza del Grupo Escolar del Cardenal Mendoza; una de encargada de la limpieza del Grupo Escolar del Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre.

10 por 100 para huérfanos de guerra y familiares de víctimas:

Una de encargada de la Centralilla telefónica; una de encargada de los Servicios Sanitarios y de la limpieza durante las horas de oficina en el Ayuntamiento y Casa de Socorro y una de encargada segunda o auxiliar de la limpieza del Grupo Escolar del Cardenal Mendoza.

Guadalajara 20 de Julio de 1944.—El Secretario, Santiago Peña.—V.º B.º El Alcalde Presidente, E. Fluiters. 1686

(Derechos de inserción, 468'75 ptas.)

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

Habiéndose redactado por esta Jefatura de Obras Públicas un proyecto de variación de trazado entre los puntos kilométricos 128,307 y 130,414 del Camino Nacional de Madrid a Francia por Barcelona, cuya variante tiene por principal objeto la supresión de la travesía de Saúca y mejora del resto del trazado, debiendo someterse este proyecto a la información pública que previene la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y Reglamento de 10 de Agosto siguiente para su aplicación, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que, en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el mismo, puedan los pueblos, Corporaciones o particulares, presentar por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas las observaciones que estimen procedentes, las cuales deberán versar principalmente sobre las circunstancias que reuna la variante por los beneficios que presente para el tráfico y sobre la dirección de su trazado.

El proyecto podrá ser examinado por los interesados, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles del plazo de treinta días anteriormente fijado, en las oficinas de Obras Públicas, calle del Teniente Figueroa. 4 y 6.

Guadalajara 22 de Julio de 1944.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 1686

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE GUADALAJARA

ANUNCIO DE SUBASTA

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar el transporte de la correspondencia

en conducción diaria del correo, de ida y vuelta, a caballo, entre las oficinas del ramo de El Pobo de Dueñas y Tordesilos, sirviendo a Setiles (15,500 kilómetros), bajo el tipo de tres mil quinientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Admón. Principal y Estafeta de Molina de Aragón, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real decreto de 21 de Marzo de 1907 y las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente para el régimen y servicio del Ramo de Correos; se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase sexta (4'50 pesetas), que se presenten en esta Administración y en la de Molina de Aragón hasta las diecisiete horas del día 14 de Agosto próximo, y que la apertura de pliegos se realizará en esta Principal el día 19 del citado Agosto, a las once horas.

= Modelo de proposición =

Don F. de T., natural de ..., vecino de ... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde El Pobo de Dueñas a Setiles y Tordesilos, y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general de Correos y Telecomunicación.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en ... la cantidad de 700 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Guadalajara 12 de Julio de 1944.—El Administrador principal, Julián Otero. 1708

(Derechos de inserción, 23'25 ptas.)

EDICTOS

Los Recaudadores de Hacienda de los pueblos que a continuación se citan, hacen saber:

Que en los expedientes que se instruyen por débitos de contribución de utilidades, tarifa 2.ª, correspondiente al año 1943, se ha dictado la siguiente

Providencia: Resultando desconocidos los paraderos de los deudores que a continuación se relacionan, así como no haber persona alguna que les represente en las localidades que se mencionan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, se requiere a los referidos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en este expediente o señalen domicilio o representante; con la advertencia de que, si no lo hicieren en dicho plazo, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad, en el caso de que se trate de inmuebles o derechos reales.

Lo que se hace público en la forma prevista por el mencionado artículo de dicho Cuerpo legal.

= Nombres de los deudores =

DRIEVES

Leocadio Cantón y su esposa, 39'60 pesetas

PIOZ

Gabriel Nandín Sánchez, 24'26 pesetas.

LORANCA DE TAJUÑA

Vicente Martínez López, 59'40 pesetas.

GUADALAJARA.—IMP. PROVINCIAL